Información de contacto del Procurador de las Personas

Oficina del Gobernador para
Asuntos de la Tercera Edad
La Oficina del Procurador de las Personas para
Cuidados a Largo Plazo
P.O. Box 61
Baton Rouge, LA 70821

Línea gratuita: (866) 632-0922

Correo electrónico: StateOmbudsman@la.gov

Para obtener más información sobre el Procurador de las Personas y las oportunidades de voluntariado, visite www.goea.la.gov/ombudsman



Abra la cámara de su dispositivo móvil para escanear el código QR

Para presentar una queja ante la agencia reguladora:

Departamento de Salud de Luisiana Sección de Normas de Salud P.O. Box 3767 Baton Rouge, LA 70821

Línea gratuita: (888) 810-1819

Correo electrónico: HSSComplaints@la.gov



Programa del
Procurador de las
Personas de
Luisiana



# **Preguntas frecuentes**

#### ¿Qué es un Procurador de las Personas?

Un defensor del pueblo es un defensor de los residentes de hogares de ancianos y centros de vida asistida.

Se asigna un defensor del pueblo local a cada centro de atención a largo plazo.

#### ¿Qué hace un Procurador de las Personas?

Visita centros de atención a largo plazo con regularidad Investiga inquietudes y trabaja para resolver problemas en las instalaciones

Proporciona información sobre cuidados a largo plazo a las personas interesadas Asiste a reuniones de consejos de residentes y familiares

# ¿Qué tipos de preocupaciones puede abordar un Procurador de las Personas?

- Traslado/alta involuntaria
- Solicitudes de asistencia
- Objetos perdidos
- Ser tratado con dignidad y respeto
- Respeto a la privacidad personal
- Ejercer preferencias personales

# ¿Cuánto cuesta?

Todos los servicios del Procurador de las Personas son gratuitos y confidenciales.



# 쁜 Z W **W**

ШШ

# DERECHO A LA DIGNIDAD, A LA LIBERTAD Y AL RESPETO

A ejercer sus libertades civiles y religiosas y a recibir estímulo para ejercer esos derechos A ser tratado con consideración, respeto y con la máxima dignidad A estar libre de restricciones químicas o físicas, a menos que sea médicamente necesario A quejarse o sugerir sin temor a represalias

### **DERECHO DE VISITAS Y ACCESO**

Tener acceso a un teléfono Visitar a familiares, amigos y otras personas de su elección Recibir visitas privadas de su cónyuge Participar en actividades del centro y de la comunidad Disponer de un dispositivo de vigilancia de conformidad con la Ley de Visitas Virtuales a Residencias de Ancianos

# **DERECHO A ESTAR PLENAMENTE INFORMADO DE**

Cambios en su plan de atención o cambios en su estado médico o de salud Servicios disponibles y el costo de cada servicio Información de contacto del Programa del Defensor del Pueblo para Atención a Largo Plazo y la Agencia Estatal de Inspección Normas de la institución y sus derechos mientras se encuentre allí

# **DERECHO A TOMAR DECISIONES INDEPENDIENTES**

Elegir a su compañero de habitación, siempre que sea posible Tener su propia ropa y pertenencias Elegir a su médico y farmacia Elegir cómo emplear su tiempo libre Administrar o delegar sus asuntos económicos y personales Rechazar, solicitar y/o suspender un tratamiento Consumo razonable de tabaco y/o alcohol

# DERECHOS DURANTE LA TRANSFERENCIA O LA BAJA

El traslado y el alta solo se permiten en circunstancias limitadas Apelar el alta propuesta y permanecer en el centro mientras se tramita la apelación Recibir notificación del derecho a regresar después de una hospitalización o licencia terapéutica

# DERECHO A LA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Durante el tratamiento y el cuidado de sus necesidades personales En relación con asuntos médicos, personales y financieros Recibir correo sin abrir Comunicación privada y sin restricciones con personas de su elección